EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA- en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	
08	2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE
(SUBDIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELEMATICA)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015) Por qué o para que se requiere el bien o servicio

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, es un establecimiento público de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, creado para cumplir las funciones asignadas por la Constitución y la ley en el ámbito de su competencia. Como entidad pública, actúa en el marco de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia, orientando su gestión hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de las necesidades de la comunidad. En este contexto, se presenta la siguiente necesidad, cuya atención resulta fundamental para el desarrollo de los fines misionales de la entidad:

La Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática del Instituto de Movilidad de Pereira tiene como objetivo principal formular, adoptar y ejecutar políticas y lineamientos relacionados con la gestión eficiente de los recursos tecnológicos e informáticos de la entidad. Este propósito incluye garantizar la operación continua y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, sistemas de información, telecomunicaciones, software y personal calificado con el fin de prestar un servicio eficiente, constante y de alta disponibilidad a los ciudadanos de Pereira y sus alrededores. Actualmente, el Instituto enfrenta la necesidad de garantizar el mantenimiento, soporte y optimización de sistemas transaccionales, comunicaciones y aplicaciones informáticas, actividades que resultan esenciales para el cumplimiento de sus funciones misionales.

El IMP ha registrado un crecimiento en su plataforma tecnológica, que comprende, servidores, soluciones de almacenamiento, redes, Sistemas de Información, soporte y mantenimiento de hardware, atención a usuarios finales, seguridad, monitoreo y control. El avance tecnológico deja en desuso la tecnología existente requiriendo una renovación continua y un mejoramiento en los procesos misionales

del IMP, así mismo; las normas y leyes en nuestro país cambian continuamente requiriendo la realización de ajustes en los Sistemas de Información, reportes, estadísticas y configuraciones.

Igualmente, el Instituto tiene procedimientos internos, personalizados, que requiere sean implementados en la herramienta, con el fin de lograr un funcionamiento adecuado frente a los usuarios internos, externos y entidades de control.

La Política de Gobierno Digital, permite mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Teniendo en cuenta los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito nacional y local, el Instituto de Movilidad de Pereira para el cumplimiento de sus labores institucionales ha implementado medidas que potencian el reconocimiento ante nuestros usuarios, mejorando la eficiencia de nuestros funcionarios y aumentando la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad, a su vez está implementando Sistemas de Información Cloud, que permiten al IMP utilizar una solución integral de tecnología, información, comunicaciones y operación de TIC con menores recursos económicos, mayor rapidez, cobertura, facilidad de integración y prestación de los servicios, realizando actualizaciones automáticas que no afectan la infraestructura tecnológica de la entidad y ayudando a reducir el consumo de energía entre otros beneficios.

Según el Decreto 241 del 26 de marzo del 2015 de la Alcaldía de Pereira donde, en el cual se tomaron medidas en materia de movilidad para el ordenamiento del desplazamiento de personas, carga y vehículos en la ciudad mediante restricciones de pico y placa, las cuales establecieron las restricciones, perímetros y exenciones relacionadas con dicha medida. Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 9 y 11 de la Ley 489 de 1998, la administración municipal podrá delegar o transferir en las entidades que le componen el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades del mismo orden territorial, con funciones afines o complementarias. Que, en este contexto, se definió que el Instituto de Movilidad de Pereira es el organismo encargado de llevar a cabo el control del Pico y Placa de Pereira, conceder los permisos respectivos y aplicar las sanciones referidas en el decreto el decreto 241 del 26 de marzo del 2015 de la Alcaldía de Pereira. Por lo anteriormente expuesto, se necesita contar con una herramienta tecnológica o plataforma integrada a nuestros Sistemas de Información actuales, integrable a nuestros sistemas de Intranet, bases de datos y plataformas actuales con tecnologías compatibles y disponibles para gestionar desde el IMP, la revisión y cumplimiento de las medidas antes descritas, así como apoyar a otras entidades que solicitan información en tiempo real como la Policía Metropolitana y Fiscalía General. Es importante resaltar que dicho decreto se ha actualizado constantemente en las áreas de restricción, donde su última actualización fue modificado bajo el decreto 540 del 2024 de la Alcaldía de Pereira.

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, el Instituto de Movilidad de Pereira, pone a disposición de los ciudadanos, grupos de valor y organismos de control, el Sitio Web con el cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se permite conocer y consultar la información que esta entidad genera, en el desarrollo de su misión y funciones. Según lo dicta la Ley, la información generada por las entidades del Estado no podrá ser reservada o limitada, por el contrario,

es de carácter público. En el Sitio Web del IMP, se proporciona y facilita el acceso a la misma en los términos más amplios posibles en el momento.

En las vigencias 2015 al 2022 se identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación directa con la casa de software iDataCUBO, de acuerdo con las constantes necesidades por parte del Instituto en requerir procesos de soporte, mantenimiento y actualización de los Sistemas de Información de apoyo, ya que las actualizaciones normativas, actualizaciones de procesos internos y externos, actualizaciones en los procesos misionales y tecnológicas lo demandan.

Es indispensable contratar a la casa de software propietaria de estos aplicativos, y actualizarlos debidamente, tanto con las novedades de versión como con los requerimientos específicos de Instituto de Movilidad de Pereira, representando una total dependencia de los proveedores (propietarios del software) para efectos de modificaciones, mantenimiento, funcionalidades y desarrollo de módulos adicionales; esto trae como consecuencia un costo de desarrollo de software, estos costos se generan al ser exclusivamente los proveedores los propietarios patrimoniales de derechos de autor, quienes están legalmente facultados a ejercer modificaciones sobre el mismo. Por lo tanto, no existe en el mercado un proveedor diferente que ofrezca estos cambios funcionales para la Entidad.

Contar con los Sistemas de Información de apoyo, debidamente soportados y actualizados, es necesario para garantizar que los procesos administrativos y operativos se realicen eficiente y oportunamente en el Instituto de Movilidad de Pereira. Es recomendable mantener los sistemas de información en correcta operación y dar continuidad a su evolución y crecimiento en alcances y automatización como hasta ahora, para garantizar que los procesos de gestión de gasto y otros cubiertos por el sistema continúen en un grado de automatización alto que redunde de forma directa en eficiencia institucional y disminución de riesgos por la gestión de la información.

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, decretos, resoluciones y demás actos administrativos.

1.1. SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD - (Cuáles son los resultados esperados)

El Instituto de Movilidad de Pereira a través de la Subdirección General de Sistemas de Información y Telemática considera conveniente y oportuno contratar los servicios de ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INTEGRADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL IMP de forma tal que se logre garantizar que los procesos administrativos y operativos se realicen eficiente y oportunamente con la gestión de información adecuadamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION INTEGRADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL IMP.

2.2. ALCANCES CONTRACTUALES - OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- **ALCANCES CONTRACTUALES**

1. Solucionar los problemas referentes a fallas de software, brindando la disponibilidad del servicio, como también la aclaración de dudas de carácter técnico y operativo de los sistemas principales que el instituto dispone para su labor, MÓDULOS iBici, iVisualizacion.
2. Brindar asesoría permanente en el uso de los sistemas, en cada uno de los módulos disponibles para uso de la institución compuestos por los MÓDULOS iBici, iVisualizacion.
3. Brindar la capacitación funcional a los responsables del manejo de los sistemas en la institución, garantizando así la disposición y capacidad de configuración, parametrización y alistamiento de los diferentes módulos cuando esta sea requerida por I.M.P.
4. Actualización de versiones liberadas (actualizaciones de ley, automatización de funciones, parches de seguridad) por los autores durante la ejecución del contrato, .
5. Ajustes específicos de desarrollo a los módulos acordados conjuntamente para los MÓDULOS iBici, iVisualizacion.

- **DESCRIPCION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN INTEGRADOS**

A continuación, se describe de forma general el objetivo de cada Plataforma con sus respectivas Aplicaciones, Sistemas de Información o Módulos del Sistema Integrado en la Nube los cuales serán los módulos a los que se les prestara el servicio de actualización, soporte y mantenimiento requeridos por la entidad.

Plataforma	Aplicación o Módulo	Descripción
iBici	iBici	Sistema de Gestión y administración del Sistema de Bicicletas Públicas Megabici.
iVisualizacion	iGobiernoDigital	(Sitio Web): Soporte Sitio web de la entidad www.movilidadpereira.gov.co con todos los requerimientos de la Política de Gobierno Digital.
	iNomina	(Sistema de Certificados laborales): Sistema de gestión, administración y generación de certificados laborales y desprendibles de nómina.

	iCursos	(Sistema de cursos En línea): Sistema de gestión, administración y generación de cursos, pruebas y certificados.
	iCertificaciones	(Generación de Certificados de Retención en la Fuente): Sistema de gestión, administración y generación para la ciudadanía de los Certificados de retención en la Fuente.
	iAudienciasWeb	(Audiencias Web): Sistema de gestión, administración y solicitud para la ciudadanía, de las audiencias por contravenciones o infracciones de tránsito.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de

Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos

10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IBICI
Unidad de medida:	1
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IGOBIERNO DIGITAL
Unidad de medida:	1
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO INOMINA
Unidad de medida:	1
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO ICURSOS
Unidad de medida:	1
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO ICERTIFICACIONES
Unidad de medida:	1
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IAUDIENCIAS WEB
Unidad de medida:	1

2.4. FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IBICI
Unidad de medida:	1
Descripción:	El sistema de bicicletas públicas iBici, representa una solución sostenible y moderna para ciudades que buscan fomentar la movilidad no motorizada y mejorar la experiencia ciudadana. Con su capacidad para generar estadísticas detalladas de uso, trazabilidad y control de flota, se convierte en una herramienta estratégica para planificadores urbanos y autoridades de tránsito, permitiendo tomar decisiones basadas en datos para la expansión de la red, el mantenimiento preventivo y el diseño de políticas públicas de movilidad. Está soportada una plataforma tecnológica de última generación, diseñada bajo una arquitectura de microservicios, lo que garantiza alta disponibilidad, escalabilidad y rendimiento en tiempo real. iBici está basada en una interfaz optimizada para web y dispositivos móviles, con funcionalidades de

	geolocalización, reserva, prestamos, pagos digitales, monitoreo del estado técnico de bicicletas, mantenimiento de bicicletas, gestión de estaciones, balanceo de estaciones y cargas y paneles de control en tiempo real para la administración del sistema. Muévete libre, vive limpio. Súmate a iBici y pedalea hacia una ciudad más humana, ágil y sostenible.
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IGOBIERNO DIGITAL
Unidad de medida:	1
Descripción:	iGobiernoDigital está diseñado para entidades públicas que buscan el cumplimiento efectivo de las políticas de Gobierno Digital del MINTIC, este subsistema permite la administración centralizada, segura y eficiente de los portales web institucionales. Desarrollado bajo estándares internacionales de accesibilidad (WCAG 2.1), interoperabilidad (Gobierno en Línea, MIPG), y seguridad (HTTPS, encriptación AES-256, autenticación OAuth2), iGobiernoDigital ofrece herramientas avanzadas para monitorear indicadores como cumplimiento normativo, actualización de contenidos, analítica de visitas, integración con plataformas transversales del Estado (como GOV.CO), y evaluación automatizada de madurez digital. Su panel intuitivo permite gestionar el contenido sin necesidad de conocimientos técnicos, manteniendo la trazabilidad y auditoría de cada acción, y generando reportes de cumplimiento en tiempo real listos para entes de control.
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO INOMINA
Unidad de medida:	1
Descripción:	iNómina: Optimiza la gestión del talento humano al automatizar la generación de desprendibles de pago, certificados laborales y demás documentos asociados al personal de planta. Este módulo permite la carga masiva de información proveniente del área de talento humano o contabilidad, consolidando de manera estructurada y segura todos los datos requeridos para la elaboración de reportes y certificaciones. Su diseño facilita la consulta por parte de los funcionarios, garantiza la precisión de la información y reduce significativamente los tiempos operativos del proceso. iNómina fortalece la transparencia institucional y mejora la eficiencia administrativa,

	brindando una solución integral para la gestión documental del recurso humano.
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO ICURSOS
Unidad de medida:	1
Descripción:	iCursos potencializa el aprendizaje organizacional con una plataforma LMS robusta y adaptable, donde la entidad puede crear, gestionar, evaluar y certificar cursos internos. iCursos permite el diseño de rutas de aprendizaje obligatorias y opcionales para empleados, incluyendo contenidos multimedia, exámenes automáticos, encuestas de satisfacción, generación automática de certificados y validación por firma digital. Basado en tecnologías como SCORM, xAPI y arquitectura cloud, se adapta al crecimiento de la entidad y garantiza alta disponibilidad. Su motor de analítica educativa permite identificar brechas de formación, medir avances por áreas, y tomar decisiones basadas en datos sobre las necesidades de capacitación.
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO ICERTIFICACIONES
Unidad de medida:	1
Descripción:	iCertificado: Es el sistema que moderniza y automatiza la gestión de certificados de retención en la fuente, permitiendo a la entidad responder de manera eficiente y oportuna a las solicitudes ciudadanas. Su funcionamiento se basa en la recepción estructurada de información contable a través de archivos planos, lo que permite realizar cargas masivas y centralizadas de datos relacionados con las retenciones aplicadas conforme a la ley para cada entidad estatal. iCertificado garantiza la generación segura, rápida y confiable de los certificados requeridos, asegurando trazabilidad, cumplimiento normativo y transparencia en el proceso. Esta solución fortalece la relación entre la administración pública y los ciudadanos, mejorando los tiempos de respuesta y reduciendo cargas operativas internas.
Denominación técnica del bien o servicio:	MÓDULO IAUDIENCIAS WEB
Unidad de medida:	1
Descripción:	iAudienciasWeb revoluciona la relación entre la autoridad de tránsito y el ciudadano, al permitir la solicitud, gestión y realización virtual de audiencias por comparendos desde cualquier lugar, de manera segura, ágil y conforme al debido proceso. Este subsistema cuenta con agendamiento automático con verificación de identidad. Su arquitectura soporta picos de concurrencia y cuenta con protocolos de seguridad ISO/IEC 27001,

	permitiendo una justicia de tránsito más cercana, eficiente y confiable.

2.5. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS HASTA CUARTO NIVEL –

(Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2).

El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA y se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la Entidad, con el siguiente código clasificador:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
43000000	43230000	43231500	Software funcional especifico empresa

2.6. PLAZO ESTIMADO – (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

(XX) Días hábiles (XX) Días calendario (04) Meses (2025) Vigencia

Contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el contratista y supervisor, previo a la expedición del registro presupuestal y si es del caso, la aprobación de garantías.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA – (Artículo 2.2.1.12.1.1.2)

MUNICIPIO: PEREIRA
DEPARTAMENTO: RISARALDA
OTRO:

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente proceso será por: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE

3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL - (Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)

Valor en letras	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE			
Valor en números	($100.000.000) M/CTE			
Rubro Presupuestal				
Sector (Seleccionar la casilla)		Funcionamiento	X	Inversión
RUBRO: 2.3.2.02.02.008 Denominado “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción” **FUENTE:** 1.3.1.1.03 **CCP DANE:** 83152 – “Servicios de suministro de aplicaciones”				

PLAN DE DESARROLLO – PEREIRA 2024-2027		
LÍNEA ESTRATEGICA	**PROGRAMA**	**PROYECTO**
NÚMERO: 2	**NÚMERO: 27**	**NÚMERO: 202466-947980**
PEREIRA SEGURA INNOVADORA Y COMPETITIVA	TRANSPORTE Y MOVILIDAD SOSTENIBLE / CIENCIA TECNOLOGIA	MODERNIZACION E INNOVACION DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

3.3. FORMA DE PAGO - (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)

El valor del futuro contrato será cancelado así:

X	Mediante pagos parciales. El INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA mediante cuatro (04) actas parciales mensuales, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.).		Producto:
		X	Mensuales: Acta mensuales por valor de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000),
	Acta Única de Pago		
	Otro: Cuál?		

Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el Instituto de Movilidad procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales.

	Análisis de precios del mercado		Lista de precios de otra entidad
	Lista de precios del IMP		Histórico de contrataciones del IMP
	Lista de precios del municipio de Pereira		Otras entidades
X	Otro, ¿cuál? Propuesta Económica Contratación Directa		

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, tomo el valor del presente proceso con base a la propuesta económica presentada por la compañía iDATACUBO S.A.S, por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. por lo que, tratándose de un servicio en el que contratista ostenta los derechos patrimoniales de autor sobre el software requerido por la Entidad, se estableció como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.

El valor estimado del contrato se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, el cual se discrimina de la siguiente manera:

7. PROPUESTA ECONÓMICA

CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE. Mediante CUATRO (04) actas parciales, por el valor de VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), previo informe de prestación de servicio recibido y aprobado por el supervisor.

** Los valores propuestos en la tabla "Módulos del Sistema de información" no registran IVA, de acuerdo a la reforma tributaria, Ley 1819 del 29/12/2016, en su artículo 187, adicionó cuatro (4) numerales al artículo 476 del Estatuto Tributario, referente a servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.*

4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

(Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3 Decreto 1082 de 2015)

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA					
	Licitación pública en razón a la cuantía		Oferta de manera dinámica mediante subasta inversa		
SELECCIÓN ABREVIADA					
	Subasta Inversa. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)		Bolsa de productos. (Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)		Acuerdo marco de precios. (Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)
	Menor Cuantía. (Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)		Declaratoria de desierta de una licitación. (Artículo 2.2.1.2.1.2.22.)		
MINIMA CUANTIA					
	Adquisición de Bienes		Adquisición de Servicios		Suministro
	Adquisición de Bienes y Servicios		**Otro:** (INDICAR CUAL)		
CONCURSO DE MERITOS					
	Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)		Precalificación (Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).		
CONTRATACION DIRECTA					
	Urgencia manifiesta. (Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)		Contratación Empréstitos (Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)		Contrato y/o convenio Interadministrativo (Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)
	Actividades científicas y tecnológicas. (Artículo 2.2.1.2.1.4.7.)	X	Inexistencia pluralidad oferentes. (Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)		Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9.)
	Comodato		Compraventa		Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)
	Convenio Interinstitucional		Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales		
	OTRO: (INDICAR CUAL)				

4.2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN - (Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, según lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto único reglamentario Número 1082 de mayo 26 de 2015, que establece: Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. (Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8).

De esta manera, el servicio que provee iDataCubo S.A.S, mediante las plataformas ibici y ivsualizacion, que son de administración y gestión exclusiva del proveedor. En este orden, es claro que los sistemas de información, se encuentran protegidos por la legislación Colombiana de derechos de autor, donde el uso es restringido, igual que su reproducción total o parcial, al igual que la copia o modificación; por lo tanto, los derechos de propiedad intelectual pertenecen a la empresa iDataCubo S.A.S; es por ello que se establecen contratos de mantenimiento, para garantizar una adecuada actualización, soporte y asistencia técnica en las transacciones que conforman el aplicativo. En tal sentido, el proveedor nunca pierde el derecho moral con su obra y, por ende, dispone de los programas fuente y del conocimiento para su adecuación, cambio o actualización.

La sociedad iDataCubo S.A.S, identificada con NIT 900.272.190, posee los derechos de autor y derechos patrimoniales del sistema de información IBICI, conforme consta en el certificado de inscripción ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, bajo la radicación 1-2020-125143 del 04 de diciembre de 2020. El titular de los derechos de autor es el señor Luis Humberto Osorio Quiceno, en representación de la empresa productora iDataCubo S.A.S. La obra fue registrada en el libro 13, tomo 82, partida 383, con el nombre: IBICI: Aplicación web desarrollada en PHP con base de datos MySQL, destinada al control de préstamos y entregas de bicicletas en la ciudad de Pereira. Adicionalmente, la empresa también goza de los derechos de autor de la obra denominada: IVISUALIZACION: Aplicación web desarrollada con PHP y base de datos MySQL, que implementa una plantilla en HTML5 con diseño web adaptable (responsive design). Esta plataforma permite gestionar múltiples módulos administrativos y operativos, tales como: inspección de patios y vehículos, gestión documental, registro de COVID y solicitud de audiencias. La solución contempla un sistema de roles para la administración y asignación de permisos al personal de la entidad. Esta obra fue registrada bajo el radicado 1-2020-125162, en el libro 13, tomo 82, partida 385, con fecha de registro 04 de diciembre de 2020, también a nombre del señor Luis Humberto Osorio Quiceno, en representación de iDataCubo S.A.S. y por lo tanto es el único en proveedor que puede proveer el servicio requerido por la entidad.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

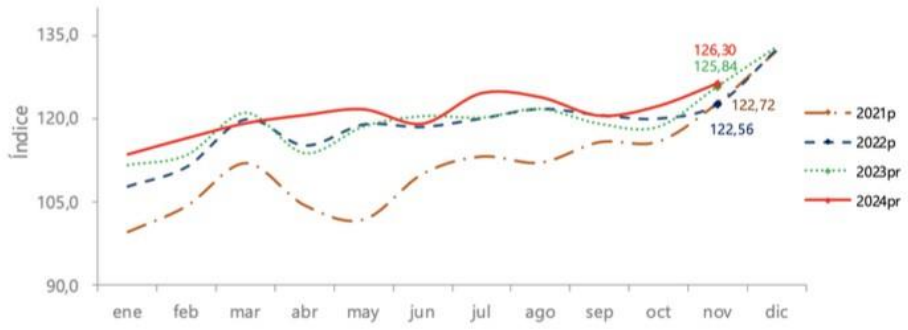
El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conocer como el sector del servicio.

Los servicios terciarios: En este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años. El sector servicio, es un intermediario importante en la producción de otros bienes, mediante el cual una organización contrata a un tercero para que realice un trabajo en el que está especializado, es un tipo de servicio que se utiliza con los objetivos de reducir costos y/o delegar responsabilidades y compromisos que no son inherentes a la esencia del negocio, esto permite que la organización se centre en la misión que tiene como empresa.

5.1. Análisis del Mercado

5.1.1. Económico

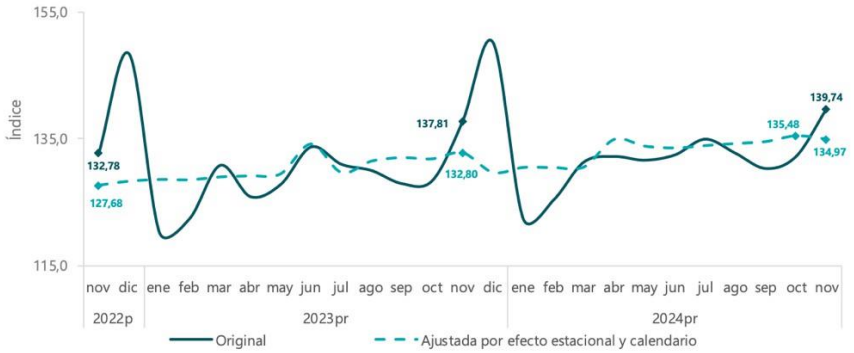
Con base a las cuentas nacionales reportadas a través de las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE, donde se realiza el seguimiento al comportamiento económico del país, desde las diferentes perspectivas y en los diferentes niveles del territorio nacional, mediante el último informe del 21 de enero del 2025, boletín técnico ISE (Indicador de Seguimiento a la Economía), suministrado por el DANE, se encuentra que para el mes de noviembre del 2024 el indice se ubicó en 126,30 lo que representó un crecimiento de 0,36% al mes de noviembre del 2023 (125,84).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Gráfico.2 Resultados boletín técnico ISE Comportamiento Anual 2024.

Y específicamente se puede visualizar que el Sector Servicios en los últimos años, se ha convertido en una fuente importante de ingresos y empleo en el país. Es así como su participación dentro de la actividad económica para el mes de noviembre de 2024, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 139,74, lo que representó un crecimiento de 1,40% respecto al mes de noviembre de 2023 (137,81). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de noviembre de 2024, se ubicó en 134,97, lo que representó un crecimiento de 1,64% respecto al mes de noviembre de 2023 (132,80).



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Gráfico.14 Actividades Terciarias Comportamiento Anual 2024.

Los distintos escenarios de la actividad económica del país se encuentra con curva crecimiento positivas y crecientes, donde de acuerdo con la información del DANE, el 45%, de las empresas en Colombia tienen como actividad económica la oferta de servicios, lo cual nos puede generar un indicador relevante. Durante el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 2,0% con respecto al mismo trimestre de 2023. Este resultado se encontró ligeramente por debajo del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,1% y 2,6%. Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 3,6%. Este aumento se explicó en gran parte por la inversión que aumentó en 22,7% y el consumo de los hogares que reportó un crecimiento de 1,6%. En el sector externo, las exportaciones crecieron en 3,8% y las importaciones subieron en 11,0%. El crecimiento de la economía colombiana para el tercer trimestre del año fue impulsado principalmente por los sectores asociados con el sector agropecuario, silvicultura, caza y pesca con el 10,7% (contribuyó 1,1 p.p. a la variación anual), las actividades artísticas y de recreación con el 14,1% (contribuyó con 0.5 p.p. a la variación anual) y la administración pública creció 2,1% (contribuyendo con 0.3 p.p. a la variación anual). En contraste, los dos sectores con variaciones negativas fueron: las industrias manufactureras (-1,3%) y la explotación de minas y canteras (-7,1%). En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial en 3,2% para 2024. Se reportaron proyecciones al alza para Estados Unidos y las economías emergentes de Asia, las cuales han compensado las revisiones a la baja relativas a otras economías avanzadas, en particular para los países europeos. Del mismo modo, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo, las perturbaciones en la producción y el transporte de materias primas, los conflictos, los disturbios civiles y los fenómenos meteorológicos

han dado lugar a revisiones a la baja para Oriente Medio, Asia Central y África subsahariana. En esta línea, se espera para el cierre de 2024 que las economías avanzadas alcancen un crecimiento de 1,8%, donde Estados Unidos y Canadá alcanzarían los crecimientos más altos con 2,8% y 1,3%, respectivamente. En cuanto a los países de la Eurozona, se espera un crecimiento conjunto de 0,8%, siendo España el país con la mayor proyección (2,9%). Por otro lado, en las economías emergentes y en desarrollo se espera un crecimiento de 4,2%, en este grupo el crecimiento es impulsado por China e India con 4,8% y 7,0% respectivamente. En tanto, para América Latina y el Caribe, se proyecta un crecimiento de 2,1%, donde Brasil y México reportarían crecimientos del 3,0% y 1,5% respectivamente. Para el caso colombiano la proyección se ubicó al alza al ubicarse en 1,6%.

El principal potencial del sector de software y Tecnologías de la Información - TI, es transformar las economías y la sociedad, a partir de su capacidad de crear valor en productos, servicios y procesos.

Las oportunidades para este sector apuntan a consolidarse como principal soporte para acelerar la productividad y competitividad de las empresas y demás sectores de la economía, como proveedor de soluciones que faciliten la comercialización de productos, la comunicación con clientes y proveedores, el acceso a la información estratégica para toma de decisiones, entre otras utilidades.

Las principales tendencias globales para el sector se enfocan en soluciones sobre internet, aplicaciones móviles, nuevas formas de pago, analitycs y Apps empresariales.

Colombia tiene un sector de software y servicios TI consolidado y creciente, con experiencia en el desarrollo de soluciones TI especializadas en diferentes campos como Fintech, Salud, Agroindustria, Combustibles, Energía, Telecomunicaciones, Logística, Gobierno, Marketing Digital, Realidad Virtual y Aumentada, Negocios y Big Data entre otros.

Con un gobierno que le apuesta a la transformación digital como la fuerza impulsora de la transformación, Colombia es hoy en día uno de los principales proveedores de servicios de base tecnológica en la región, según Procolombia.

Es importante reconocer que lo dicho anteriormente se ha logrado gracias al capital humano, de acuerdo con el Reporte IMD World Talent 2019, Colombia cuenta con la fuerza laboral más grande de la región y la primera con mayor crecimiento y capacitación, superando a países como Perú, México y Brasil.

El Boletín técnico de muestra mensual de servicios correspondiente al mes de abril 2023, indicó que los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 15.6%.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023P



Fuente: DANE – EMS

Según cifras del Observatorio TI, del Ministerio TIC y la Federación Colombiana de Software y Tecnologías de la Información (Fedesoft), la industria del software y servicios asociados viene presentando un incremento anual del 17%. Se estima que en este sector hay más de 6.000 empresas de origen nacional que facturan 14 billones de pesos al año.

Para soportar el crecimiento de este renglón de la economía se requiere potenciar la formación de más y mejores profesionales que se especialicen en tecnologías emergentes como blockchain, internet de las cosas e inteligencia artificial. Así mismo, reducir el déficit de 62.000 profesionales de tecnologías de la información que le hacen falta al mercado TI en general; para llegar a representar el 5% del PIB, que en la actualidad se encuentra en el 1,7%.

La industria del software en Colombia, además, es un referente en los países de la región y fuente de exportación de servicios. Este sector se ha convertido en la oportunidad para que países en vía de desarrollo, den un salto en su evolución económica.

Fuentes: https://www.revistapym.com.co/articulos/digital/33691/la-industria-del-software-en-colombia-mas-fuerte-que-nunca
https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol-serv_no064.pdf

Teniedo en cuenta los anteriores datos, se puede evidenciar que en la última década, el Estado Colombiano ha concentrado sus esfuerzos en conectar digitalmente a los ciudadanos y al estado, muestra de esto ha sido el fortalecimiento de la Política de Gobierno Digital, pasando de la publicación de la información principal de las entidades en sus sitios web, a la automatización de los trámites y servicios de cara al ciudadano.

El continuo avance de las TIC, ha hecho que se consolide poco a poco una sociedad digital ya que muchas de las actividades diarias de las personas y de las transacciones económicas de las empresas son realizadas usando las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC). Hoy

en día acceder y usar las TIC son claves para aumentar la productividad y la competitividad del país. Nuestra sociedad debe integrar las TIC en todos los ámbitos: económicos, sociales, políticos, etc., con el propósito de que la información generada sirva a todos los agentes económicos para la toma de decisiones.

En Colombia, se ha venido incorporando nuevos conceptos en el área de las TIC, de acuerdo con la oficina asesora de planeación y estudios sectoriales del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En el documento de los aspectos básicos de la Industria 4.0, distingue cuatro enfoques conceptuales para el tratamiento del concepto de industria 4.0, basados en lo social, en competencias, en la producción y en el comportamiento (Sukhodolov, 2019).

El enfoque basado en competencias, plantea que se requiere de nuevas competencias más especializadas que incluyen nuevo conocimiento y la capacidad de usar las nuevas tecnologías y ponerlas a disposición de la población.

El enfoque basado en la producción significa la modernización de la industria en los procesos de producción y la automatización de estos a gran escala.

El enfoque basado en el comportamiento, donde hay que estar preparado para la transición a la interacción objeto-objeto, es decir, la eliminación del sujeto (humano) del sistema de interrelaciones de objetos inanimados (dispositivos técnicos).

De acuerdo con lo anterior, la cuarta revolución industrial ha traído mejoras en el sector de los servicios y en la industria manufacturera. Esos avances condujeron al aumento de la productividad en los ambientes manufactureros y en las empresas de servicios. En recientes años las compañías manufactureras y las empresas de servicios han enfrentado importantes retos debido a la necesidad en la coordinación y conexión de conceptos disruptivos como las redes y la comunicación (Internet Industrial), los sistemas embebidos (Sistemas Ciber Físicos), la robótica adaptativa, la ciber seguridad, la analítica de datos, la inteligencia artificial, y la manufactura adaptativa (Salkin, et al., 2018).

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) juegan un papel fundamental en el desarrollo de los territorios, en cuanto que constituyen una herramienta idónea para la inclusión de estos a la sociedad de la información, el conocimiento y la tecnología. En este contexto, las TIC contribuyen al cierre de brechas económicas y sociales, a través de la generación de capacidades para el desarrollo endógeno de sus habitantes.

Gestión, acceso, uso y apropiación de las TIC en el sector público. La implementación de estrategias que permitan el aumento de la calidad de la prestación de los diferentes servicios por parte de la gobernación a los ciudadanos, es fundamental para mejorar la percepción del servicio al interior del ente territorial. Adicionalmente, la implementación de estrategias claras que permitan el cumplimiento con los indicadores de la política nacional de Gobierno Digital, permitirá que el departamento de Risaralda alcance altos estándares de calidad en prestación de servicios.

Fuente. https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-124767_recurso_1.pdf.

5.1.2. Técnico - Condiciones Técnicas Exigidas

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 -Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

a) Copia de Registro Nacional de Derechos de Autor del Sistema iBici, correspondiente al Libro 13 Tomo 82 Partida 383 de fecha 2020/12/04 Productor: iDataCUBO SAS.
b) Copia de Registro Nacional de Derechos de Autor del Sistema iVisualizacion, correspondiente al Libro 13 Tomo 82 Partida 385 de fecha 2020/12/04 Productor: iDataCUBO SAS.
c) Copia de la Licencias uso otorgadas al IMP el 16 de diciembre del 2020 del Sistema iVisualización.
d) Copia de la Licencia uso otorgadas al IMP el 16 de diciembre del 2020 del Sistema iBici.
e) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2013.
f) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2015.
g) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2016.
h) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2017.
i) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2018.
j) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2019.
k) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2020.
l) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2021.
m) Copia de contrato suscrito por la entidad con la firma IDATACUBO S.A.S para la vigencia 2022.

5.1.3. Legal – Regulatorio

NORMATIVIDAD APLICABLE:

1. Ley 80 de 1993.
2. Ley 1150 de 2007
3. Ley 1474 de 2011.
4. Ley 1882 de 2018.
5. Ley 2013 de 2019.
6. Decreto 19 de 2012.
7. Decreto 723 de 2013.
8. Decreto 1082 de 2015.
9. Decreto 2106 de 2019.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en el literal g) numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de Contratación Directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor.

5.1.4. Contratos de Obra o Conexo

NO APLICA

5.2. Análisis de la Demanda

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.2.1. Adquisiciones Previas de la Entidad

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO	VALOR
64-2022	ADQUISICION, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL IMP.	9 meses	$145.875.000
50-2021	ADQUISICION, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACION INTEGRADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE APOYO, MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL IMP.	11 meses 15 días	$187.995.600
05-2020	ACTUALIZACION MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA ITURNOS, ACTUALIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS MODULOS DE ATENCION AL CIUDADANO, INTRANET, WEB GEL, PICO Y PLACA, PERMISOS PARRILLERO MOTO, PERMISOS NOCTURNOS, INVENTARIO DE SEÑALES DE TRANSITO, ¡VISUALIZADOR DE IMÁGENES, PROGRAMACION DE AGENTES, ¡BICI, RUDES Y VIRTUALIZACION Y ALMACENAMIENTO DE LOS MODULOS LICENCIADOS PRESTANDO TODOS LOS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CLOUD COMPUTING; CON ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS CÓDIGOS FUENTE PARA USO EXCLUSIVO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, SIN DERECHO DE COMERCIALIZACIÓN.	11 meses 21 días	$182.520.000

.

5.2.2. Histórico de Compras de Otras Entidades u Otros

AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2023	PRESTAR A LA ALCALDÍA DE PEREIRA LOS SERVICIOS DE SOPORTE, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN TECNOLÓGICA Y ACTUALIZACIÓN, QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB, QUE ACTUALMENTE ATIENDE PROCESOS FINANCIEROS, DE CONTRATACIÓN, DE GESTIÓN DE GASTO, DE RECURSOS FÍSICOS, DE RECURSOS HUMANOS, DE BIENES INMUEBLES, DE PASIVO PENSIONAL, DE BANCO DE PROYECTOS Y DE ACTOS ADMINISTRATIVOS; ADEMÁS DE LOS NUEVOS MÓDULOS, DE INTEGRACIÓN CON CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, BANDEJA DE NÓMINA, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, COMISARÍAS Y DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO.	2,499,000,000	ALCALDIA DE PEREIRA
2023	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ESTATAL SIIFWEB VIGENCIA 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO DESARROLLO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LAS TIC EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA.	2,520,714,394	ALCADIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, INTEGRACIÓN CON CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PORTAL DEL FUNCIONARIO Y DEL PROVEEDOR, Y MÓDULO DE CONSTRUCCIONES EN CURSO, MEDIANTE LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN LA NUBE.	3,400,000,000	GOBERNACION DE ATLANTICO
2023	ACTUALIZACION A PLATAFORMA DE GESTION ESTATAL SIIFWEB NIIF CAPACITACION FUNCIONAL, PERMISOS DE USO Y SOPORTE TECNICO PARA LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE	255,000,000	ALCALDIA DE FLORIDA-VALLE DEL CAUCA
2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE MEDIANTE MESA DE AYUDA Y CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES	$2.984.613.055,00	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

	TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LIQUIDACION DE NOMINA (HUMANO)		
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE MEDIANTE MESA DE AYUDA Y CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LIQUIDACION DE NOMINA (HUMANO)	$1.178.500.316	MINISTERIO DE EDUCACIÓN

.

5.3. Análisis de la Oferta

(NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)

5.3.1. Quién vende

NO APLICA.

5.3.2. Dinámica de producción, distribución y entrega de los servicios

NO APLICA

6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

6.1. Capacidad Jurídica

Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

6.2. Capacidad Financiera

6.2.1. Índice de Liquidez	NO APLICA
6.2.2. Índice de Endeudamiento	NO APLICA
6.2.3. Razón de cobertura de Intereses	NO APLICA

6.3. Capacidad Organizacional

6.3.1. Rentabilidad del patrimonio	NO APLICA

6.3.2. Rentabilidad del activo	NO APLICA
6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios	NO APLICA
NO APLICA.	

6.4. Requisitos Técnicos Habilitantes Adicionales

6.5. Condiciones de Idoneidad y Experiencia

6.4.1. Idoneidad	De acuerdo con la necesidad se requiere contratar de persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de software; con capacidad para celebrar contratos, capacidad técnica y operativa para la prestación de servicios relacionadas con la actualización, mantenimiento y soporte de software y/o sistemas de información. También se requiere contar con la propiedad demostrada sobre la solución tecnológica y que acredite los derechos de autor respecto del software en Mención.
6.4.2. Experiencia	De acuerdo con la necesidad de la entidad se requiere que el contratista, anexe máximo dos (02) contratos relacionados con el objeto del contrato, realizados con entidades públicas o privadas

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5)

(Señalar la casilla correspondiente)

LICITACIÓN PÚBLICA Y SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 de 2015)			
	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas		Calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.
	Acuerdo marco de precios		

	Menor precio	X	Contratación Directa

	OTRO: ¿CUAL? ____
Justificación	

8. RIESGOS

(Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).
TIPICACIÓN: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.
ASIGNACIÓN: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por

8.1. PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Verificación por parte de la Subdirección jurídica del Instituto de Movilidad de Pereira	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al regimen general de contratación y normas aplicables	Media	Moderada	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encargo.	No	Entidad – Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Bajo	Catastrófico	MEDIO	Alto	Entidad	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	No	Entidad	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorias y el plan de acción	Etapa pre-contractual
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Media	Leve	Bajo	Medio	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcance	No	Entidad – Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto	Etapa contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																	Cómo se realiza	Periodicidad (¿Cuándo?)
5	Especifico	Interno	Ejecución	Tecnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Media	Moderada	Bajo	Medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto	Etapa contractual
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es clara	Posibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Media	Moderada	Bajo	Medio	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	No	Entidad – Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución	Etapa contractual
7	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Plataforma sin servicio	Afectación del servicio	Media	Medio	MeDio	Alto	Contratista	Servidores de respaldo con la información de la entidad	No	Contratista	Al momento de elaboración del acta de inicio	Fecha de finalización del contrato	Comparar si lo requerido para la entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos	Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación

8.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD - (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras)** planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustent**ó** el presente estudio previo.

8.2. FORMA DE MITIGAR EL RIESGO - (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

9. GARANTÍAS – SUFICIENCIA Y COBERTURA

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira una garantía, en cualquiera de las modalidades que describe la sección 3, subsección 1 de la ley 1082 de 2015, que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales, incluido el pago de la cláusula penal pecuniaria. La Garantía requiere de la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica del Instituto de Movilidad, quien evaluará el cubrimiento de la misma y solicitará, si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o aclaración para la ejecución del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad civil extracontractual deberán ser ampliadas de tal forma que cumpla con los requisitos establecidos para cada una.

ATENDIENDO LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO Y A LA FORMA DE PAGO SE EXIGE LA CONSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

	GARANTIA	COBERTURA	VIGENCIA
	Seriedad del ofrecimiento	10% del valor del valor de la oferta. En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas.

		los ítems, será por del valor del presupuesto oficial		Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).
X	Cumplimiento	$ contrato en smmlv	%Contrato	El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato
			20%	
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	No inferior al 10% del valor del contrato		Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años
	Estabilidad y calidad de la obra	No inferior al 50% del valor del contrato.		No inferior a 5 años a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.). Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato. En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo
	Calidad de los bienes	A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato		A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16.) Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.

X	Calidad del servicio	No inferior al 20% del valor del contrato		Por el término del contrato y hasta seis (06) meses o más, contados desde la fecha de suscripción del contrato. En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).
	Responsabilidad civil extracontractual	$ contrato en smmlv	$ smmlv	() Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato. En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.
		< a 1.500	200	
		1.500 a 2.500	300	
		2.500 a 5.000	400	
		5.000 a 10.000	500	
		10.000 o más hasta 75.000	5% $ Contrato	
	Otra	0% del valor del contrato		

¿Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007? "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía"	**SI**	**NO**
		X
JUSTIFICACIÓN: NO APLICA		

10. ACUERDOS COMERCIALES

(Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)
Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial

	SI	**NO**
La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.		X
El Instituto de Movilidad de Pereira se encuentra incluido en el capítulo de las compras públicas.		X
Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.		X
Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLC		X
Con qué Estado o Estados		

11. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el (Subdirector general de sistemas de información y telemática) y/o a quien el Director General delegue, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato: CARLOS ANDRES GALLEGO PEREZ

12. MANIFESTACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El Instituto de Movilidad de Pereira expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:

a-. El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

b-. La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento

c-. Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional.

13. DOCUMENTOS MÍNIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA

Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión.
Los términos estipulados se entenderán para la fecha de revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.

4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)
8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponen el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de

antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal), en este último caso, adjuntar planillas de pago.

19. Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) y que no supere la los (3) años de expedición.
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
23. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capitulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.
24. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
25. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
26. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: https://www.redam.gov.co/ Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
27. **Certificación del curso de MIPG y Seguridad y Salud y Seguridad en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
28. **Certificación del curso de SAIA**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

29. **Certificación del curso de Seguridad y Salud en el Trabajo**, este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Carlos Andres Gallego Perez
	Cargo o No. Contrato	Subdirector de sistemas de información y telematica
Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor (En caso de ser diferente a quien proyecta)	**Nombre**	Carlos Andres Gallego Perez
	Cargo	Subdirector de sistemas de información y telematica
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Carlos Andres Gallego Perez
	Cargo	Subdirector de sistemas de información y telematica
Revisión Jurídica	**Nombre**	Valentina Muñoz Herrera
	Cargo	Contratista
Aprobación Jurídica	**Nombre**	Aydée Yasmín Cantillo Castro
	Cargo	Profesional Especializada